



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 7649

BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-23817-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L. solicita la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura, respecto de la planta perteneciente a la firma EUROFARMA LABORATORIOS LTDA, sita en Rodovia Castelo Branco, Km 35.6, N° 3565, Barrio Itaqui, Itapevi, San Pablo, Republica Federativa del Brasil (Unidad Fabril I) y en Avenida Vereador Jose Diniz, N° 3465, Barrio Campo Belo, San Pablo, Republica Federativa del Brasil (Unidad Fabril II).

Que a fojas 35 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7 6 4 9

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento incoado por el expediente N° 1-47-23817-10-9 en virtud del desistimiento formulado por la firma PFIZER S.R.L. a fojas 35 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes n° 1-47-23817-10-9

DISPOSICION N° 7 6 4 9

W. Singher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

jr

jr
7